



La Inspección revisa el uso del dinero de los padres para adquirir activos a nombre de los hijos, como una vivienda.

Hacienda pone foco en las donaciones de padres a hijos

CUENTAS COMPARTIDAS Y TRANSFERENCIAS/ El Fisco intensifica su control sobre las donaciones encubiertas de padres a hijos para dar la entrada una hipoteca.

Diego S. Adelantado. Madrid

En un contexto donde los precios de la vivienda se encuentran en máximo histórico y la oferta de alquiler es cada vez más reducida, un buen número de jóvenes están recurriendo a los ahorros de sus padres para aportar la entrada de una hipoteca y poder acceder a una vivienda en propiedad. Estas cesiones no escapan a los ojos del Fisco, que está intensificando la vigilancia sobre las cuentas compartidas, los préstamos entre familiares o las transferencias directas a partir de ciertas cantidades.

En este sentido, Francisco Serantes, coordinador del Grupo de Expertos en IRPF de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), reconoce a EXPANSIÓN la importancia de una buena planificación para optimizar la fiscalidad de estas cesiones y evitar posteriores sanciones de la Inspección. “La recomendación más clara pasa por documentar un préstamo en lugar de una donación, lo que evita la tributación inicial”. Además, “se puede establecer con una devolución a largo plazo, lo que permitiría que, si la legislación cambia posteriormente y la tributación es más ventajosa, podría convertirse en una donación

más adelante”.

Sobre este asunto, conviene tener en cuenta que la doctrina más reciente del Tribunal Supremo, de hace unos días, establece que un contrato de préstamo entre particulares no es prueba suficiente para justificar el origen de unos fondos si no va acompañado de una acreditación fehaciente del flujo del dinero. En otras palabras, es necesario acreditar la “trazabilidad” exacta de la operación y la conexión directa entre la cuenta de quien presta y de quien recibe el dinero.

En cualquier caso, la cesión de los fondos como préstamo parece la opción más recomendable para los fiscalistas, a tenor de la lupa que Hacienda está poniendo sobre otras prácticas que podrían considerarse “más burdas” para Serantes. Una de ellas es la creación de una cuenta bancaria compartida en la que el progenitor y donante aporta los fondos que más tarde son utilizados por los hijos para, por ejemplo, adquirir una vivienda.

A este respecto, el asesor fiscal recuerda que no siempre esta técnica constituye una donación encubierta, y recuerda que no se trata de una transmisión lucrativa siempre que el progenitor es-

Los asesores fiscales recomiendan formalizar un préstamo a medio o largo plazo

Las cuentas compartidas pueden encubrir donaciones, aunque el Fisco suele detectarlas

La obligación de alimentos a los hijos es clave para evitar sanciones si no se ha donado el dinero

té cumpliendo con la obligación de alimentos, “lo cual no incluye solo alimentación sino también otros gastos de los hijos”. Este mismo criterio también se aplica a las transferencias bancarias o mediante Bizum, sobre las que se intensificará la vigilancia.

¿Cómo tributan?

Sin embargo, el Fisco podrá entender que existe una donación encubierta y, por tanto, sujeta al Impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones (ISD) y susceptible de ser sancionada, cuando “al añadir a un hijo como cotitular en una cuenta bancaria este gasta el dinero en adquirir activos significativos, como comprar un piso a su nombre, pues esto representa una transferencia evidente de patrimonio”. Algo que, en opinión de Serantes, “es fácil de detectar por la Inspección, ya que hay fuertes indicios de que en realidad se ha producido una donación”.

Igual ocurre en el caso de las transferencias bancarias u operaciones de Bizum, las cuales, si se producen por pequeños importes, no se consideran donaciones, sino que “se entienden como el cumplimiento de la obligación de alimentos”. No obstante, la legislación no recoge un límite claro, “por lo que se basan en un criterio de razonabilidad”.

En caso de ser considerada donación, la aportación está sujeta al tipo del ISD que establezca la comunidad autónoma donde resida el receptor de los fondos, siempre que acredite que ha sido su residencia principal en los cinco años anteriores a la donación. Una cuestión a tener en cuenta debido a la disparidad de bonificaciones que existen entre regiones.

A TENER EN CUENTA

La UE ofrece ayuda fiscal a los países para afrontar la crisis de la vivienda

La Comisión Europea ha ofrecido ayuda a los países de la UE para diseñar políticas fiscales que promuevan la asequibilidad de la vivienda, incluida la evaluación de las políticas actuales. La comisión tiene como objetivo “evaluar el impacto de los impuestos relacionados con la vivienda en los mercados inmobiliarios”.

Los países de ingresos bajos y medios recurren a beneficios fiscales

En 2024, los países de ingresos bajos y medios optaron por incentivos de inversión específicos y se alejaron de aumentar las tasas amplias de impuestos corporativos, según un informe de la OCDE. Muchos de estos países ampliaron o crearon regímenes de inversión tributaria sobre la renta empresarial para incentivar la inversión.

Reino Unido adopta un enfoque inspirado en EEUU para las recompensas a denunciantes

Reino Unido está introduciendo mayores recompensas para los denunciantes de irregularidades fiscales, pero algunas características del programa (incluida la orientación y el apoyo) pueden obstaculizar su éxito a menos que se solucionen, alerta la Hacienda británica.



Sede de la Hacienda británica en Londres.

La OCDE señala que aumentan un 29% las disputas por precios de transferencia

Nuevas estadísticas de la OCDE revelan un aumento del 29% en disputas por precios de transferencia, impulsado por auditorías fiscales más agresivas. Aunque el 76% de los casos se resolvieron exitosamente mediante acuerdos mutuos (MAP), los tiempos de resolución siguen siendo lentos. Pese a los desafíos, estos mecanismos continúan siendo vitales para que las empresas eviten la doble imposición y garanticen certeza fiscal.



ASÍ VIGILARÁ HACIENDA

Los inspectores de la Hacienda local proponen reciclar la tasa de basuras

El Libro Blanco de la Asociación Nacional de Inspectores de la Hacienda Pública Local (ANIHPL) propone reformar la nueva tasa de residuos con los objetivos de flexibilizar el principio de pago por generación, en función de las circunstancias de cada ayuntamiento. Piden autorizar una parte de cuota fija y otra variable, la primera por capacidad económica y la segunda por residuos generados. También quieren definir parámetros de posible utilización, establecer un porcentaje máximo de la cuota fija, que no podrá superar el 50% en 2035, o permitir que los residuos se computen a nivel de comunidad de vecinos, barrio o distrito, e incluso de municipio, cuando tenga menos de 5.000 habitantes.